RADICADO: 2021 - 00062

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que en la presente fecha se allega, por parte del apoderado judicial de la parte actora, página del Diario La Patria, en la cual se publicó el edicto ordenado por el despacho; emplazamiento que si bien se enuncia sujeto emplazado, partes, clase de proceso y despacho que lo requiere, no cumple con la orden impartida por el despacho mediante auto, de fecha 15 de marzo del año avante, que Admite la Demanda y en el cual se indicó que dicha publicación se debía realizar en el diario el Tiempo o la República, y no en la Patria como así se efectuó.

Armenia Q, Abril 5 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Seis de Abril de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede y toda vez que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto mediante auto, de fecha 15 de marzo del año avante, en el cual se dispuso que el emplazamiento de la parte demandada, William Edilson Varela Marroquín, se debía realizar en El Tiempo o la República, sin que así se realizara, procederá el despacho a dejar sin efecto la publicación realizada en el Diario la Patria; lo anterior por cuanto no se acata lo dispuesto en el Inciso 1° del Art. 108 del Código General del Proceso, debiendo a proceder a repetir el mismo en alguno de los diarios sugeridos por el despacho.

Elabórese nuevamente, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, el citado edicto para su publicación.

NOTIFIQUESE,

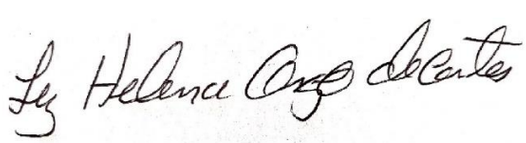

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 055 de hoy, 07 de Abril de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario